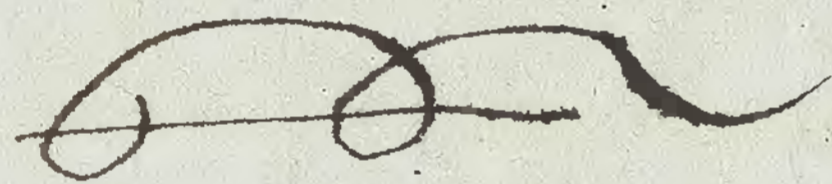
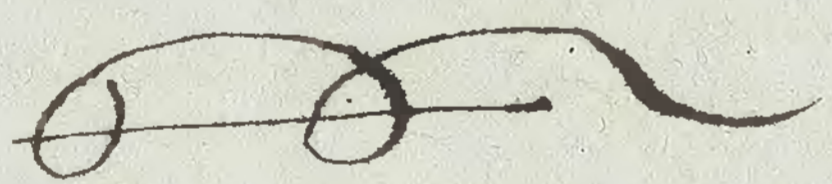


los alojam^{tos} respectivos en el tiempo y Casos
que v. m. manda. Recopiando con separacion
de Claves los Correspondientes Vecinos de los Co-
mandantes de las Paridas, à mas de las Copias
de los paraportes que deben venir autorizadas
por los Enños. ó fieles de ellos de los mismos Pueblos;
en inteligencia de que faltando qualquiera de estos
Requisitos, no se les havonaran la Subministracion
que paxerenten. Valencia 2 de Dix. de 1787 =

D. Pedro Fran. Co de Puyo

Correponde ala letra con su original que queda por ahora
en mi Poder à que me Remito. Non feò de ello doy el pres.^{te}
que signo y firmo en esta Ciudad de Lorca en veinte y tres de
Febrero de mil setecientos ochenta y ocho



Vilberto Pazo.

Mendunaga

